



MAT.: DECLARA SITUACIÓN DE URGENCIA, EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS Y FUNDAMENTOS QUE SE INDICAN, AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO "OBRAS COMPLEMENTARIAS CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS CONEXIÓN QUEBRADA LAS CASAS DE LA COMUNA DE ALGARROBO"

ALGARROBO, 15 SEP 2022
DECRETO N° 2031

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
3. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
4. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Artículos 4 letra f) y letra i) ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. D.A. N° 2.592 de fecha 25.11.2021, Adjudica Licitación Publicas ID 2693-32-LQ19 para ejecución de Proyecto FNDR "**Construcción Pavimentación Y Aguas Lluvias Conexión Quebrada Las Casas de La Comuna de Algarrobo**", Código BIP N° 40002892-0 a Empresa Constructora Terra Tunel Ltda.
8. Contrato de fecha 10.12.2019, Repertorio N° 1642 de Licitación Pública ID 2693-32-LQ19 para ejecución de Proyecto FNDR "**Construcción Pavimentación y Aguas Lluvias Conexión Quebrada Las Casas de La Comuna de Algarrobo**, Entre La I. Municipalidad de Algarrobo y la Empresa Constructora Terra Tunel Ltda.
9. D.A. N°2.843 de fecha 16.12.2019, Aprueba Contrato de Licitación Pública ID 2693-32-LQ19 para ejecución de Obra del Proyecto FNDR denominado "**Construcción Pavimentación y Aguas Lluvias Conexión Quebrada Las Casas de La Comuna de Algarrobo**", Código Bip N° 40002892-0, Entre La I. Municipalidad De Algarrobo Y La Empresa Constructora Terra Tunel Ltd.
10. D.A. N°1115 de fecha 21.07.2020 – Aprueba modificación de contrato por disminución.
11. D.A. N° 0858 de fecha 28.04.2021, Designa comisión de recepción provisoria
12. D.A. N° 0453 de fecha 21.02.2022, Ratifica y aprueba suspensión de plazo para la ejecución del proyecto.
13. Memorándum N° 259 de la Dirección de obras Municipales
14. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 985 de fecha 13.09.2022

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. N°2.843 de fecha 16.12.2019, se aprobó el Contrato de Licitación Pública ID 2693-32-LQ19 para la ejecución de la Obra, Proyecto FNDR denominado "**Construcción Pavimentación y Aguas Lluvias Conexión Quebrada Las Casas de La Comuna de Algarrobo**", entre La I. Municipalidad de Algarrobo y la Empresa



Constructora Terra Tunel Ltda., con las estipulaciones señaladas en el respectivo contrato. El financiamiento del proyecto corresponde a Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional.

- II. Con fecha 24.03.2021 la empresa constructora hace ingreso de solicitud de recepción provisoria de las obras a la Dirección de Obras Municipales
- III. Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 08.03.2021, el revisor SERVIU, don Andrés Peña Moreno, remite un correo electrónico al ATO y Contratista (omitiendo al ITO y la Unidad Técnica) indicando las observaciones de la visita realizada para iniciar la recepción al proyecto. Estas observaciones corresponden a obras externas y/o adicionales no contempladas en el proyecto original aprobado por SERVIU Y El Gobierno Regional, por tanto, no fueron incluidas en la licitación pública ID 2693-32-LQ19 para la ejecución de la Obra, Proyecto FNDR denominado "Construcción Pavimentación y Aguas Lluvias Conexión Quebrada Las Casas de La Comuna de Algarrobo, las que corresponden a **contención de la estructura de calzada y erosión del talud**. Las soluciones fueron proyectadas por el ingeniero civil las cuales eran imprescindibles para la recepción de la inspección.
- IV. Con fecha 08.03.2021, el ATO solicita vía correo electrónico al ingeniero civil, dar solución a lo observado.
- V. Con fecha 11.03.2021, el proyectista da respuesta al correo señalado precedentemente, indicando que los taludes se realizaron acorde a lo especificado, tanto en compactación, materialidad, como pendiente y que, por tanto, no requeriría de otras medidas de contención de calzada y erosión de los taludes. No obstante y a modo de otorgar una seguridad adicional a los taludes podría considerarse instalación de docas en laderas o una malla de control de erosión o similar. Sin embargo, como se señaló, estas soluciones no forman parte del proyecto.
- VI. Con fecha 22.04.2021, el proyectista remite proyecto con obras complementarias al departamento de SECPLAC. Luego se deriva al contratista para ser revisado y valorizado.
- VII. Con fecha 08.06.2021, se hace ingreso digital del proyecto valorizado al Gobierno Regional para su revisión.
- VIII. Luego, mediante Ord. 1655 de fecha 24.06.2022, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, don Nicolás Bergh Contardo, remite informe técnico de modificación N° 3 – RV N°1, del mentado proyecto, señalando que en consideración a la variación de montos que se muestran

15 SEP 2022

2031



en la documentación aportada, correspondería a la reevaluación de la iniciativa por parte de MIDESOF.

- IX. Que, se mantuvieron variadas reuniones entre este Municipio, el Gobierno Regional y el SERVIU a fin de buscar las alternativas que permitieran finalmente la habilitación de la conexión de quebrada las casas, reuniones que lamentablemente fueron infructíferas. A la fecha no se han ejecutado las obras complementarias, encontrándose postergada la recepción y habilitación de las obras, con las perniciosas consecuencias para la comuna de Algarrobo y sus habitantes. Sin otorgar los organismos externos solución a la problemática actual.
- X. Que, según lo informado mediante memorándum N° 259 de fecha 13.09.2022 por la Dirección de obras Municipal, unidad técnica de la obra indicada, a la fecha no se ha ejecutado las obras complementarias, específicamente lo que dice relación con la SEGURIDAD VIAL PROYECTADA encontrándose postergada la recepción provisoria de las obras contratadas inicialmente.
- XI. Que en virtud de lo establecido en la **Ley 18886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicio** en su artículo 10 de la Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: la licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias en su numeral **3) en casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.**
- XII. Que el proyecto “Construcción Pavimentación y Aguas Lluvias Conexión Quebrada Las Casas de La Comuna de Algarrobo” tuvo su principal fundamento en establecer una conexión, un acceso directo y expedito entre la calle Alicia Monckeberg con el sector comercial ubicado en el sector El Litre, además de que los habitantes de los sectores residenciales Los Claveles I, II, Villa el Mar I y II, y las Brisas Algarrobinas, tengan accesibilidad a dicho sector comercial y a los establecimientos educacionales Teresa de los Andes, colegio Nuestro Tiempo, Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Estadio Municipal, logrando además descongestionar vehicularmente la Avda. Guillermo Mucke, único acceso disponible en la actualidad y contar con vías de escape en caso de situaciones de emergencia, por lo que la ejecución de las obras complementarias, particularmente lo relativo a la seguridad vial de acuerdo a la términos técnico de referencia se hacen necesarias y urgentes, a fin de evitar accidentes de tránsito y peatonales, habida consideración que, como se señaló, dicho

15 SEP 2022

2031



atravesado conecta grandes sectores habitacionales con la mayoría de los establecimientos educacionales de la comuna y el sector comercial del sector del Litre.

- XIII. Que en vista de la necesidad de contar con la recepción del proyecto denominado “**Construcción Pavimentación y Aguas Lluvias Conexión Quebrada Las Casas de La Comuna de Algarrobo**”, se hace imprescindible recurrir a la contratación directa con fondos municipales a fin de que se ejecuten las obras complementarias que están siendo observadas por el SERVIU para que otorgue la recepción de las obras.

DECRETO:

- I. Declárese situación de urgencia en atención a los considerandos señalados en el presente Decreto Alcaldicio.
- II. Autoriza contratación directa y aprueba contrato con la empresa **MAS VIAL INGENIERIA EN TRANSITO Y OBRAS CIVILES SPA** rol único tributario **76.819.062-3** representada legalmente por **SIMON BOLIVAR SEGUEL** cedula de identidad N° 15.703.555-k, por la suma de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) Impuesto incluido, para la ejecución del proyecto “Obras complementarias construcción pavimentación y aguas lluvias conexión Quebrada Las Casas de la comuna de Algarrobo” por el plazo de 10 días a contar de la firma del contrato.
- III. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-31-02-004 denominada “**obras civiles**” del Presupuesto Municipal, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./ccs

DISTRIBUCIÓN

- > DOM (1)
- > SECPLAC (1)
- > Departamento Jurídico (1)
- > Archivo Municipal. - (2)

15 SEP 2022

2031



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

| | |
|--|--------------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL | |
| FECHA RECEPCIÓN: | 15 SEP 2022 |
| FECHA SALIDA: | 15 SEP 2022 |
| OBSERVACIÓN N° | |